

BARRERAS FÍSICAS Y BARRERAS VIRTUALES: DELITO Y PENA EN LA ERA DIGITAL. NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REINSERCIÓN

Isabel Novo-Corti Correo¹

María Barreiro-Gen Correo²

Universidade da Coruña

España

"Trabajo original autorizado para su primera publicación en la Revista RiHumSo y su difusión y publicación electrónica a través de diversos portales científicos"

Isabel Novo - María Barreiro "BARRERAS FÍSICAS Y BARRERAS VIRTUALES: DELITO Y PENA EN LA ERA DIGITAL. NUEVAS POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA REINSERCIÓN" vol. 2, n° 5, año 3, 24 de Julio de 2014, pp. 85-104 ISSN 2250-8139

Resumen

En los centros penitenciarios españoles la población reclusa no puede acceder a Internet por motivos de seguridad. A pesar de las actuaciones gubernamentales en materia de exclusión digital que se están llevando a cabo, no se han diseñado programas que se centren en este colectivo. El objetivo de este artículo es analizar la

¹ Isabel Novo-Corti es Doctora en Economía por la Universidad de A Coruña (España), Catedrática de Escuela Universitaria de Fundamentos del Análisis Económico de la Universidad de A Coruña, Profesora-Tutora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en A Coruña y Directora del Departamento de Análisis Económico y Administración de Empresas. Sus trabajos de investigación se centran en el estudio de la inclusión de colectivos en riesgo de exclusión: discapacidad, género, etnias minoritarias, inmigrantes, etc., especialmente en los entornos educativos superiores, en el mercado de trabajo y su relación con nuevas tecnologías. Su última publicación relacionada con las TIC es "Breaking the walls of social exclusion of women rural by means of ICTs: The case of 'digital divides' in Galician" publicada en 2014 en Computers in Human Behavior (Revista indexada en JCR)

² María Barreiro-Gen es profesora-tutora del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Lugo-Viveiro (España) y doctoranda de la Universidad de A Coruña. Asimismo, es Licenciada en Derecho y en Administración y Dirección de Empresas, Máster en Gestión y Políticas Públicas por la misma Universidad. Sus trabajos de investigación se centran en políticas sociales y estudios estadísticos de género, mercado de trabajo, formación, nuevas tecnologías y en el campo de la inclusión social, en relación con colectivos como la población reclusa. Su última publicación relacionada con las nuevas tecnologías es "Do studies level and age matter in learning and social relationship in the assessment of web 3.0? A case study for 'digital natives' in Spain", publicada en 2014 en Computers in Human Behavior (Revista indexada en JCR).

situación de este grupo, aplicando el modelo teórico de Helsper (2012), que estudia los factores que influyen en la exclusión social y digital y los indicadores que relacionan ambas. El análisis muestra como punto clave la necesidad de dar acceso a las TIC en las prisiones, a través de simulaciones o de acceso restringido. De esta forma, podría romperse el círculo vicioso entre exclusión *offline* y digital de este grupo y se impediría que esta población se queda situada del lado erróneo de la brecha digital.

Palabras clave: políticas públicas; exclusión social; exclusión digital; prisión; tecnologías de la información y la comunicación

Abstract

PHYSICAL AND VIRTUAL BOUNDARIES

Prison population cannot access to the Internet for security reasons in Spanish jails. Despite government actions in digital exclusion area, programs focused on this collective have not been designed. The aim of this article is to analyse the situation of this group, through the implementation of the Helper's theoretical model (2012) that studies the factors with influence on social and digital exclusion and the indicators that relate both of them. The analysis shows as key factor the need to provide access to ICT's in prison, through simulations or with restrict access. In this way, the vicious circle among offline and digital exclusion of this group could be broken and the position of this collective in the wrong side of the digital divide could be avoided.

Key words: public policies; social exclusion; offline exclusion; online exclusion; jail; information and communication technologies

Introducción

Brooks Hatlen, el preso de la legendaria película *Cadena Perpetua* (*The Shawshank Redemption*, 1994) que trabaja en prisión de bibliotecario, tras permanecer en la cárcel de Shawshank durante cincuenta años, es puesto en libertad a mediados del siglo XX. Lo primero que le sucede en la calle es que casi le atropellan. Solo había visto dos coches en su vida, antes de ingresar en prisión. Desconoce, por tanto, las normas de circulación y el peligro al que se expone al querer cruzar la calle en cualquier momento.

Esta anécdota cinematográfica refleja a la perfección que estar en prisión implica mucho más que no tener libertad de movimientos durante un determinado periodo.

Si bien es cierto que en el sistema penitenciario español actual no es posible permanecer privado de libertad durante tanto tiempo como estuvo Brooks en Shawshank –alrededor de 40 años– la sociedad sufre transformaciones mucho más rápidas en estos momentos, por lo que la desactualización que se puede sufrir es mayor.

Estar privado de libertad en la sociedad actual, denominada “Sociedad de la Información”, implica aislamiento casi total con respecto a los avances constantes que tienen lugar. En los centros penitenciarios españoles la población reclusa no puede acceder a Internet, ni a la mayor parte de las nuevas tecnologías que se están desarrollando. Todo ello está justificado por motivos de seguridad y para conseguir un aislamiento más o menos total (dependiendo del grado en el que estén clasificados los individuos).

Este colectivo está en claro riesgo de exclusión social. A su condición de reclusos/as es frecuente que se le añadan otras causas como el ser extranjero/a, gitano/a o contar con alguna discapacidad. Una nueva causa que puede incrementar su situación de exclusión es la de no contar con los conocimientos y competencias necesarias para desenvolverse con las nuevas tecnologías. Los modelos teóricos que propone la bibliografía científica están empezando a incluir este nuevo factor, como es el caso del modelo propuesto por Helsper (2012). Asimismo, los gobiernos y las organizaciones internacionales, a todos los niveles y en gran parte del mundo (Wong *et al*, 2009), están desarrollando programas y actuaciones para conseguir evitar la exclusión digital de parte de la población, por la importancia que esta tiene en áreas clave como el

empleo. Un ejemplo de ello es la Agenda Digital para Europa, promovida por la Comisión Europea y que cada Estado Miembro ha adaptado, elaborando una Agenda Digital propia.

Sin embargo, en los programas que se han elaborado no se diseñado ninguno que se centre en las personas a las que aquí se hace referencia. Por ello, es necesario estudiar en qué situación se encuentra la población reclusa en España con respecto a la exclusión social y digital, con el objetivo de encontrar vías de actuación para reducirla.

El objetivo de este artículo es analizar esta situación, aplicando el modelo teórico de Helsper (2012), en el que se estudian los factores que influyen en la exclusión social y la exclusión digital, así como los indicadores que las relacionan. En la primera parte de este trabajo se analizan los fundamentos de la exclusión social, así como sus principales causas, para posteriormente examinar la situación de los reclusos/as con respecto a cada uno de los campos y factores que Helsper contempla en su modelo: áreas de la exclusión *offline* y *online* y factores que actúan como mediadores entre ambas. Seguidamente se exponen las medidas gubernamentales más relevantes en materia de exclusión digital y se realizan propuestas de actuación.

La exclusión social y sus principales causas

El concepto de exclusión surge a mediados de los años 70 (Silver, 1994), como un intento de superar el de pobreza (Atkinson, 2000), centrado fundamentalmente en las carencias o los déficits económicos, ya que la exclusión se entiende como más vinculada a la desigualdad y a las limitaciones en el acceso a determinados bienes o servicios (Sen, 2000). En la década de los 80 este concepto aparece en la elaboración de políticas públicas a través de la Comisión Europea (Wilson, 2006).

La exclusión social es, generalmente, causa y consecuencia de la pobreza, pero con ella se combinan otra serie de factores tales como la drogadicción, la delincuencia, una baja cualificación o los problemas para acceder a una vivienda digna. Las interrelaciones que surgen de estos problemas mantienen a algunas personas más o menos segregadas, con dificultades para la adquisición y la utilización de sus capacidades y para su desarrollo personal; es decir, al margen de la sociedad (Sen, 2000).

Al igual que sucedió con la exclusión social, la exclusión digital en sus inicios, se definió en base a las barreras económicas que impedían el acceso a las TIC

(tecnologías de la información y la comunicación), hasta que se llegó a la conclusión de que se debían incluir en el análisis las motivaciones personales (Zillien & Hargittai, 2009).

La mayoría de modelos teóricos sobre exclusión social incluyen variables relacionadas con los ingresos, el empleo, la educación o la salud (Gallie, Paugam, & Jacobs, 2003; Naraine & Lindsay, 2011). Commins (1993), por ejemplo, considera que la exclusión debería estar definida en términos de la falta o el fallo de cuatro sistemas: los sistemas democrático y legal, el mercado laboral, el estado de bienestar y el sistema familiar.

Helsper (2012), teniendo en cuenta las principales variables que se incluyen en los estudios sobre la exclusión social, ha elaborado un modelo teórico que relaciona este tipo de exclusión, *offline*, con la exclusión digital u *online*. Considera que son cuatro las áreas que influyen en la exclusión social y digital: el área económica, el área cultural, el área social y el área personal. Helsper considera que dicho modelo teórico es general y que puede aplicarse a diversos grupos y contextos, siempre que se tengan en consideración las peculiaridades que correspondan.

Por ello, como una primera aproximación, se ha aplicado este modelo teórico al colectivo de la población reclusa en España, con el objetivo de facilitar la elaboración de políticas públicas de inclusión digital. Teniendo en cuenta que el problema de la consecución de la reinserción de la población reclusa forma parte de los objetivos de integración social planteados en la mayoría de las sociedades, sería interesante la extensión del estudio a otros países.

Aplicación del modelo teórico general de Helsper a la situación de la población reclusa en España

En octubre de 2013, España contaba con 67.649 personas privadas de libertad, de las cuales el 92,4% eran hombres y el 7,6% mujeres (Ministerio del Interior, 2013a). A la condición de reclusión es frecuente que se sume el hecho de tener que enfrentarse a otras circunstancias o características que los sitúan en el ámbito de la exclusión múltiple (Autor, 2012). Es habitual, por ejemplo, que converja en estas personas una situación de desempleo anterior al ingreso en el centro penitenciario con una escasa formación, ambas combinadas, en muchas ocasiones, con otras dificultades como la marginalidad o la toxicomanía (Autor, 2013a).

El sistema penitenciario español establece, como pilar fundamental, la orientación de sus políticas públicas hacia la consecución de la reeducación y reinserción social de

aquellos que tengan que cumplir una pena privativa de libertad o una medida de seguridad. Este enfoque resocializador está presente tanto en la Constitución de 1978, como en la Ley Orgánica 1/1979, General Penitenciaria y en las demás leyes penitenciarias europeas. Sin embargo, el fracaso de este objetivo prioritario se hace patente si tenemos en cuenta que la prisión sigue fomentando la exclusión social de aquellos individuos que se encuentran privados de libertad en algún momento de sus vidas, pues continúa siendo el subsistema marginal y marginador que siempre fue (Marcuello & García, 2011). De esta manera, al abandonar el centro penitenciario, una parte de estas personas no son capaces de romper con la trayectoria delictiva vivida hasta el momento y reincide (Weiman, 2007).

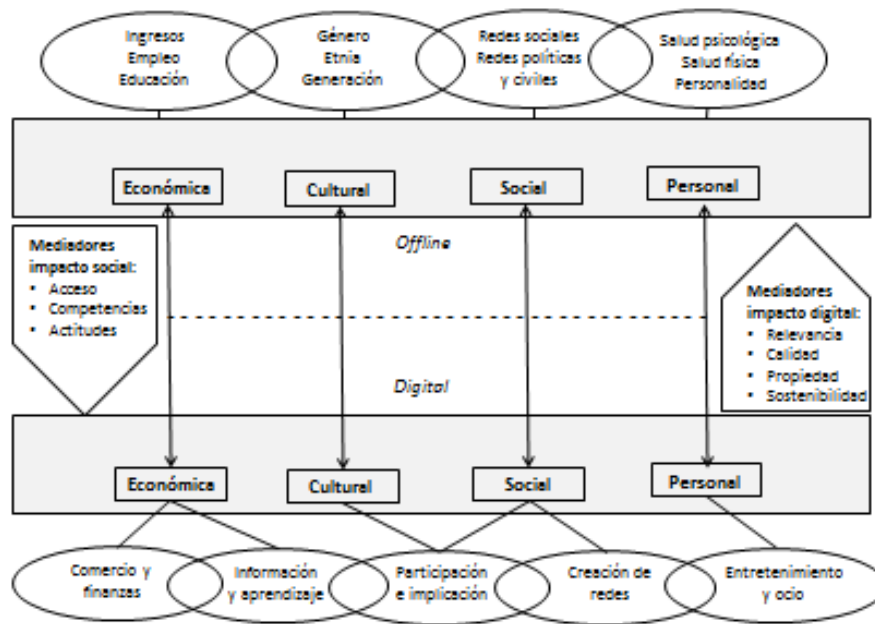


Figura 1. Elaboración propia a partir del modelo teórico de Helsper (2012) que relaciona la exclusión social y la exclusión digital.

Por ello, es fundamental estudiar la situación de este grupo y las posibles vías de actuación gubernamentales para lograr mecanismos contra su exclusión. En este trabajo se utiliza el modelo teórico general de Helsper (2012), que modelo incluye cuatro áreas de exclusión social: la económica, la cultural, la social y la personal (Figura 1), que afectan todas ellas tanto a la exclusión *online* como *offline*. Se

considera, pues, que estos también son los campos más relevantes de la exclusión digital. Asimismo, destaca la existencia de una serie de factores que actúan de mediadores entre la exclusión *offline* y la *online*: los factores de la exclusión social que influyen en la digital –o mediadores del impacto social, situados a la izquierda–, como el acceso, las competencias o las habilidades y los mediadores del impacto digital, que son factores de la exclusión *online* que influyen en la *offline* –situados a la derecha–, como la utilidad o la sostenibilidad.

Exclusión social

Aunque Helsper (2012) identifica las cuatro grandes áreas de la exclusión señaladas anteriormente, sin embargo, esta autora es consciente, y así lo explicita, que no se trata de áreas totalmente independientes, puesto que unas influyen en otras.

Los **recursos económicos** pueden medirse a través de varios indicadores, tales como los ingresos, la educación, el empleo y el acceso a fuentes financieras.

La población reclusa, en su mayoría, o no cuenta con ingresos o sus ingresos son bajos y provienen de las actividades que realizan en algún oficio que desempeñan en prisión. De hecho, uno de los principales obstáculos que se encuentran al abandonar la cárcel es cómo lograr conseguir una fuente de ingresos lícita que les permita mantenerse. Si la consiguen las probabilidades de que se mantengan al margen de la vida delictiva es mucho mayor que si no lo hacen (Brown, 2011), sobre todo cuanto más edad tengan (Uggen, 2000). En este sentido, el trabajo dentro de los centros penitenciarios cobra importancia, sobre todo, como “entrenamiento” de cara a la puesta en libertad para la adquisición de horarios y hábitos laborales, con los que muchas de las personas encarceladas no cuentan (Autor, 2013a).

El empleo está directamente vinculado con esta cuestión, como una de las posibles fuentes de ingresos al abandonar el centro penitenciario. Son numerosos los estudios que destacan la importancia del trabajo como mecanismo para conseguir la plena inclusión social (Entorf, 2009; Gallie *et al*, 2003; Naraine & Lindsay, 2011). La vida laboral se ve truncada al ingresar en prisión. Además, los/as reclusos/as que se encuentran en un régimen de “semilibertad” y ya están en contacto con el exterior, perciben que la sociedad siente hacia ellos/as cierta desconfianza (Autor, 2012), independientemente del delito cometido. Esto complica la posible contratación en una empresa.

Además de sus características personales, las situaciones de crisis económica, como la padecida en España desde 2008, refuerza la dificultad de acceso al empleo. En efecto, las entidades financieras se han negado a la concesión de nuevos préstamos y las tasas de desempleo se han disparado en los últimos años en dicho país. De acuerdo con la Encuesta sobre Población Activa, en el primer trimestre de 2007 era del 8,47% alcanzando el 27,13% el primer trimestre de 2013 (Instituto Nacional de Estadística, 2013a).

Con respecto a la educación, el perfil mayoritario de la población penitenciaria está representado por personas que tienen escasa formación y no poseen cualificación profesional ni habilidades sociales (Ministerio del Interior, 2010). Un porcentaje importante de la población reclusa son analfabetos funcionales, siendo también frecuente que no cuenten con estudios de educación primaria o no los hayan completado. Esta situación complica, a su vez, la consecución de un empleo, ya que la relación entre formación y empleo es muy elevada (Autor, 2013a; de Alós-Moner *et al*, 2011).

De acuerdo con Room (1999), los **aspectos culturales** pueden limitar y minar la capacidad de las sociedades locales de aprovechar las oportunidades. Por ello es un área a tener en cuenta al estudiar la exclusión social en general y de los reclusos/as en particular. De hecho, pertenecer a determinados grupos socioculturales influye en el tipo de socialización que se lleve a cabo. Por ello, ser hombre o mujer, de etnia gitana o no, o de una determinada religión influye en el proceso de inclusión social. Además, en ocasiones, existe un riesgo más elevado para aquellas mujeres cuya cultura otorga a los hombres un papel de dominación, privando al género femenino del acceso a ciertas posiciones o del ejercicio de ciertas capacidades y relegándolas, con cierta frecuencia, a desenvolverse en el ámbito meramente doméstico.

En la población reclusa en España podemos encontrar diversidad de rasgos culturales. Las mujeres representan algo más del 7% del total. Asimismo, la población extranjera ronda el 30% (Ministerio del Interior, 2013b), con una tendencia decreciente. Dicha población proviene fundamentalmente de Marruecos, Colombia y Rumanía, por este orden (Ministerio del Interior, 2012). También es relevante la importante presencia de la etnia gitana, sobre todo en determinadas Comunidades Autónomas como Galicia. Sin embargo, a pesar de que la cultura influye en la exclusión, es el área en el que se puede actuar en menor medida, puesto que es la más estática.

Helsper (2012) considera que los **recursos sociales** incluyen todas aquellas redes o lazos que le permiten a alguien acceder al conocimiento y apoyo de otras personas, sean más o menos fuertes. Incluye también la participación ciudadana en esta área. Son mucho más susceptibles de cambio que las características culturales, puesto que pueden establecerse o interrumpirse a lo largo de la vida.

Las redes sociales se relacionan, además, con los recursos económicos y el empleo, puesto que es posible que las personas que se encuentran en prisión cuenten con familia o amistades fuera que les puedan mantener cuando sea puestos en libertad. También es posible que les consigan un trabajo, bien actuando como intermediarios, bien contratándoles ellos mismos en su empresa. Contar con apoyo fuera de prisión – familia, amigos/as, conocidos/as– es fundamental para facilitar la reintegración en la sociedad al cumplir la condena impuesta. Incluso existen estudios en los que se expone que recibir visitas de familiares o personas cercanas ayuda a disminuir la tasa de reincidencia y a favorecer la adopción de mejores conductas (Bales & Mears, 2008; Cochran, 2012).

Con respecto a la participación ciudadana, o recursos sociales formales, la población reclusa tiene este ámbito muy limitado al estar privados de libertad y alejados de su comunidad.

Independientemente de que se cuenten con más o menos recursos en las demás áreas, las **características personales** influyen también en cómo cada persona dirige su vida. De acuerdo con Helsper (2012) se suele tener en cuenta las habilidades, la personalidad y la salud para valorar este campo.

La salud es la variable en esta área de la que disponemos más datos, aunque estos son muy restringidos. Una parte importante de la población privada de libertad sufre enfermedades mentales no adquiridas en prisión y/o es drogodependiente (Ministerio del Interior, 2012). Esta situación, complica la salida de la espiral de la exclusión social definida por Gallie *et al* (2003), puesto que la drogodependencia impulsa hacia el delito (frecuentemente, delitos contra el patrimonio), la comisión de delitos los devuelve a la cárcel y así sucesivamente.

Indicadores de la exclusión social que influyen en la digital

Una vez que se han analizado los factores que influyen en la exclusión social, de acuerdo con el modelo de Helsper (2012) en el caso concreto de la población reclusa en España, es preciso prestar atención a la relación que existe entre la exclusión *off* y *online*.

La exclusión social y la exclusión digital están, inevitablemente, relacionadas. De acuerdo con Warren (2007), la exclusión social conduce a la exclusión digital, que a su vez perpetúa y exacerba la exclusión social.

La dificultad de acceso a las nuevas tecnologías es frecuentemente considerado como uno de los indicadores de la exclusión digital (Servon, 2002), pero también lo son la ausencia de alfabetización digital o que el contenido de las mismas sea considerado relevante y útil.

Sin embargo, Helsper (2012) en su modelo teórico, considera que tanto el acceso a las TIC, como las competencias y las actitudes hacia ellas son elementos que median entre la exclusión social y la digital. Son, por tanto, factores que, perteneciendo a la exclusión social, influyen en la exclusión digital. Este punto es donde el modelo presenta diferencias con respecto a otros, tal y como afirma la autora.

La población reclusa no cuenta con **acceso** a Internet ni a otras muchas tecnologías. La principal justificación es el aislamiento que va implícito a la privación de libertad. Pero sin acceso, no se pueden usar las TIC, por lo que es el factor más relevante entre la exclusión social y la digital.

En algunos módulos los internos/as cuentan con algún ordenador. Sin embargo, dichos ordenadores solo disponen de procesadores de textos u otras herramientas informáticas sin comunicación con ninguna red exterior, por lo que su aislamiento con respecto a la tecnología sigue siendo prácticamente total.

Sin acceso a Internet las **competencias** que tenga cada interno/a dependen exclusivamente de lo que hayan podido aprender antes de su ingreso en el centro penitenciario, quedando, probablemente, obsoletas en un corto período de tiempo. De hecho, cuanto más larga sea la condena, mayores serán las posibilidades de que el desfase entre sus competencias y las necesarias en la sociedad digital sea mayor.

Las **actitudes** hacia las TIC incluyen la opinión que cada persona tiene sobre la utilidad que estas pueden tener en su vida y los peligros que suponen (Kim & Davis,

2009). Autor (2013b) ha detectado en la población reclusa de Galicia (noroeste de España) una actitud muy positiva hacia la alfabetización digital. Esta actitud favorable es condición necesaria para que cualquier política pública que se lleve a cabo en este ámbito tenga éxito. Sin embargo, como sucede con las competencias, la población reclusa que ingrese en prisión con actitudes desfavorables hacia las nuevas tecnologías, no tiene la oportunidad de acercarse a ellas, de conocerlas, de cambiar su visión de las mismas, su utilidad.

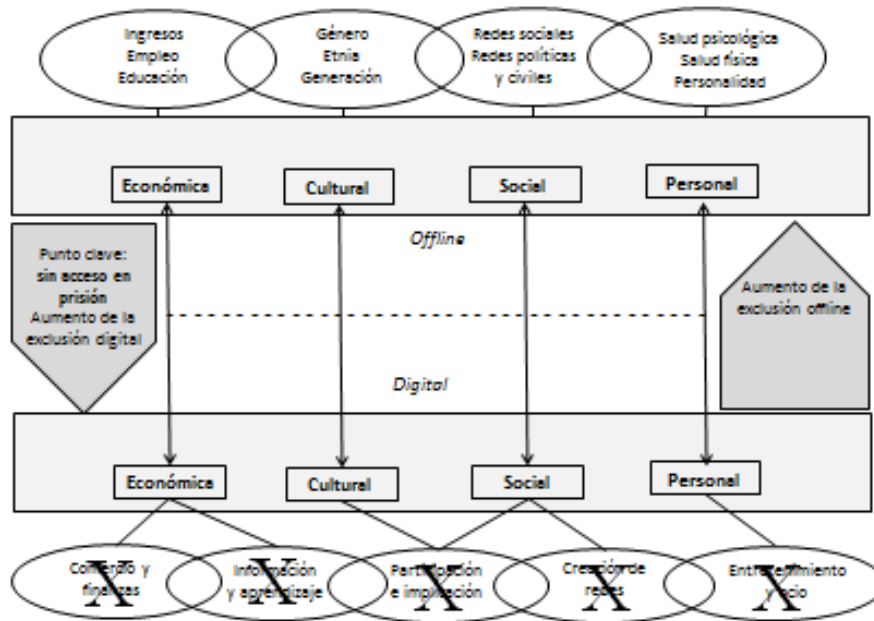


Figura 2: Aplicación del modelo teórico de Helsper (2012) al caso de la población reclusa.

Por tanto, estos tres elementos (acceso, competencias y actitudes) actúan desde la situación de exclusión social que supone estar en prisión provocando exclusión digital (Figura 2), quedando situados en el grupo de los llamados “non-liners” (Buchmueller *et al*, 2011).

Exclusión digital y factores que repercuten en la exclusión social

De acuerdo con numerosos estudios, la brecha digital está causada por factores sociales como la edad, el género, la educación, el estatus, los ingresos y la

infraestructura local (Clayton & Macdonald, 2013; Hindman, 2000; Kingsley & Anderson, 1998). Por tanto, el grupo que queda aislado no tiene por qué pertenecer a colectivos tradicionalmente excluidos desde una concepción social de la exclusión, sino que pueden quedar excluidas digitalmente personas de todo tipo, por cualquiera de los motivos señalados anteriormente. Si además, se trata ya de por sí de personas en riesgo de exclusión social, como es el caso de la población reclusa, la situación se complica.

En la Encuesta sobre Condiciones de Vida realizada por el Instituto Nacional de Estadística español (2013b) se contemplan una serie de conceptos para evaluar si se sufren carencias. Entre los conceptos que se tienen en cuenta, destaca el siguiente, incluido dentro del apartado referente al equipamiento del hogar: “No puede permitirse disponer de un ordenador personal”. Por tanto, los ordenadores ya no son considerados en España como un lujo, sino que forman parte de los elementos básicos para no pertenecer a un colectivo que sufre carencias.

Si bien es cierto que, por ahora, la mayor parte de las actividades que se pueden realizar a través de Internet, pueden llevarse a cabo también sin este medio, pero teniendo que invertir más tiempo, Internet permite reducir costes y mejorar los servicios (Warren, 2007), por lo que crea diferencias o “cargas” para aquellos individuos que no disponen de él o no cuentan con los conocimientos adecuados.

Las áreas en las que actúa la exclusión digital son las mismas que las de la exclusión social, es decir: la económica, la cultural, la social y la personal (Helsper, 2012) ya que se recogen en estos campos las diferentes formas de comprometerse con Internet. Se incluyen, por tanto, actividades como realizar compras *online*, establecer amistades por la red, informarse y aprender por Internet. De hecho, hay estudios que demuestran que la función de conocimiento y aprendizaje a través de las TIC cobra cada vez más fuerza en colectivos como el de los jóvenes estudiantes (Autor, 2014).

Sin embargo, las personas que se encuentran en prisión, al estar prohibido el acceso a las TIC en los centros penitenciarios, no pueden desarrollar ninguna de estas actividades, por lo que la exclusión social incrementa totalmente la exclusión digital (Figura 2). A su vez, la exclusión digital también influye en la exclusión social a través de una serie de factores intermediarios, como sucedía en el otro sentido. Dichos factores son, principalmente, la utilidad, la facilidad de uso, la propiedad y sostenibilidad. Al no poder interactuar con las nuevas tecnologías, estos indicadores

repercuten negativamente en la exclusión social, funcionando de esta forma un círculo vicioso que sería necesario romper. En este círculo, se parte de una situación de exclusión social, que incrementa la exclusión digital, que a su vez, aumenta también la social.

Actuaciones gubernamentales contra la exclusión digital

Dada la importancia de la exclusión social y digital, se están realizando esfuerzos gubernamentales en este sentido en diversas partes del mundo (Wong *et al*, 2009). Tras el análisis que se ha realizado, parece que, partiendo de una situación de exclusión social y sin acceso a las nuevas tecnologías, resulta imposible escapar del círculo vicioso entre exclusión social y digital.

Según el Ministerio del Interior español, al defender en primer término la finalidad resocializadora de la pena considera que la persona penada no es un ser eliminado de la sociedad, sino una persona que continúa formando parte de la misma, incluso como miembro activo. No obstante está “sometido a un particular régimen, motivado por el comportamiento antisocial anterior de aquel y encaminado a preparar su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad” (Ministerio del Interior, 2012). Por ello, es aconsejable la compatibilización de los objetivos de seguridad y custodia con la rehabilitación de la población reclusa, a través de áreas como la educativa, la laboral o la sanitaria.

A continuación, se examinan las actuaciones gubernamentales principales a nivel europeo y español con respecto a la inclusión digital, con el objetivo de conocer si la población reclusa se beneficiará de los planes que se han elaborado para los próximos años o si seguirá quedando al margen.

En el marco de la Estrategia Europa 2020, la Unión Europea ha elaborado un marco global para actuar en materia de nuevas tecnologías. Dicho marco, conocido como Agenda Digital para Europa. Tiene como objetivo aumentar el número de personas que usan de forma regular Internet hasta alcanzar el 75%, así como reducir el porcentaje de población que nunca ha accedido a Internet hasta el 15%. Se asienta sobre siete pilares. El sexto es el que se centra en la mejora de la alfabetización digital, la capacitación y la inclusión. Se articula a través de diversas acciones –de la 57 a la 68 y la 126–. Estas acciones reflejan la estrecha relación que existe entre las áreas de la exclusión social y la propia exclusión digital. La número 57, por ejemplo,

destaca la vinculación entre el empleo y la necesidad de contar con competencias en el uso de las TIC.

La Agenda Digital para Europa implica la elaboración de una hoja de ruta propia en cada Estado miembro. Por ello, España cuenta con su propia Agenda Digital, que fue aprobada el 15 de febrero de 2013 y sus medidas tienen un horizonte temporal hasta el 2015. Se utiliza como guía principal de las actuaciones que el Gobierno desarrolla en el ámbito de las TIC en España. Al igual que la Agenda Digital para Europa, también se organiza en planes o pilares, siendo el séptimo el que se centra en la inclusión digital y la empleabilidad. En la elaboración de la Agenda Digital para España han participado el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, El Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Sin embargo, no ha participado el Ministerio del Interior, del que dependen las prisiones en España. Esto contradice la idea que se repite a lo largo del plan dedicado a la inclusión digital, en el que se insiste con que existe una estrecha relación entre las nuevas tecnologías y la inserción. De hecho, el Plan dice expresamente que actualmente es casi imprescindible conseguir que todo ciudadano esté capacitado para trabajar y vivir en la Sociedad de la Información.

El Plan de inclusión digital y la empleabilidad se articula a través de varios ejes, en los que se contempla el desarrollo de programas. Estos programas están dirigidos a colectivos en riesgo de exclusión, como las personas con discapacidad, pero no se contempla ninguno específico para la población reclusa.

En otros Estados, como Italia o Francia, se han llevado a cabo buenas prácticas, con el objetivo de acercar las nuevas tecnologías a las prisiones. Es el caso del proyecto @urora, que se desarrolló en Italia de 2005 a 2010, financiado por los Ministerios de Educación y Justicia italianos, en el que participaron 900 jóvenes y 250 profesores. Este proyecto tenía como objetivo mejorar la función de la tecnología para garantizar el derecho a la educación y la formación profesional de los menores sometidos a medidas penales (Arcangeli *et al*, 2010).

En España existen asociaciones que trabajan con la población reclusa en materia de nuevas tecnologías. Un ejemplo es la asociación Nosotras Intramuros, que colabora con las mujeres que están privadas de libertad en la prisión de Teixeiro (A Coruña, noroeste de España). Cuentan, por ejemplo, con un blog (Mingote, 2011), en el que

escriben varias de las reclusas. Sin embargo, al estar prohibido el acceso a Internet, deben trabajar con fotocopias y descargas *offline*.

Recomendaciones de actuación

Tras el análisis realizado, la primera actuación necesaria para luchar contra la exclusión digital de la población reclusa es la participación del Ministerio del Interior en la realización de la Agenda Digital para España. Esta Agenda es el marco general que engloba todas las actuaciones que se llevan a cabo en materia de inclusión digital, por lo que, para que este colectivo no sea invisible en este ámbito, el departamento gubernamental que vela por él debe involucrarse en la elaboración de planes de actuación.

Asimismo, y con relación a actuaciones concretas, debe compatibilizarse la necesidad de seguridad y aislamiento que supone la pena de privación de libertad y el acceso a las nuevas tecnologías, con el objetivo de romper el círculo de exclusión social y digital en el que se encuentra este grupo. Las dificultades que existen para fomentar la utilización de las TIC entre esta población no pueden ser un obstáculo para que las administraciones públicas intenten evitar por todos los medios el importante riesgo de exclusión digital al que esta población está expuesta. Se trata de buscar soluciones innovadoras, que minimicen dichos impedimentos. Consiste, por tanto, en elaborar políticas que tomen en consideración los factores de la exclusión social que influyen directamente en la exclusión digital (acceso, competencias y actitudes).

De acuerdo con Autor (2011) las políticas aplicables difieren notablemente según el tipo de internamiento. Las personas que están en prisión preventiva, en primer o segundo grado, están privadas del acceso a Internet debido a las propias características de la pena que están cumpliendo. En este trabajo se propone que se le ofrezca a la población reclusa formación informática básica, desde los aspectos más elementales de utilización de un ordenador. Esta línea de actuación deberá ser iniciada en los centros penitenciarios y dirigida a toda la población reclusa, ya que no se necesita comunicación con el exterior.

En una segunda fase existen varias posibilidades: Podrían generarse aplicaciones informáticas interactivas, mediante navegación simuladora de entornos web, para fomentar el acercamiento a los sistemas reales. Otra opción sería permitir el acceso restringido a la red, navegando por Internet en lugar de tener que realizar aplicaciones

para realizar simulaciones. Sería interesante estudiar cuál de las dos opciones es menos costosa y más compatible con las restricciones carcelarias y la inclusión digital.

Para los reclusos/as en tercer grado, las opciones son más amplias, por la posibilidad de acceder a Internet. De este modo, la propuesta de actuación se basa en el fomento de la utilización de los espacios web para promover su inclusión social y laboral, mediante cursos formativos focalizados principalmente en dos aspectos: formación para la búsqueda de empleo *online* y familiarización con las administraciones públicas y otras organizaciones. Aunque también son aconsejables acciones formativas de tipo general, para adaptarse a las nuevas aplicaciones informáticas generales (office, open office, programas de gestión administrativa, etc.), aunque no estén relacionadas con Internet. Estas soluciones son de fácil realización, no suponen una excesiva carga económica y encajan con los objetivos de fomento de la formación digital promovidos por las instituciones públicas.

No puede ignorarse el hecho de que una parte importante de la población reclusa cuenta con nivel educativo bajo o incluso es analfabeta (Ministerio del Interior, 2012), por lo que será preciso segmentar al colectivo para detectar si cuentan o no con los conocimientos básicos para iniciarse en el uso de las TIC.

Por tanto, las actuaciones relacionadas con las nuevas tecnologías no deben implantarse aisladamente. Como se ha analizado anteriormente, la exclusión digital y la social están claramente vinculadas, por lo que es preciso incidir en otros aspectos para reducir la exclusión *offline*.

Conclusiones

La privación de libertad tiene consecuencias en todos los ámbitos de la persona encarcelada. La literatura científica se ha ocupado del estudio de diversas áreas que se ven afectadas como consecuencia de este tipo de condena. Sin embargo, existe un aspecto, el asilamiento tecnológico en prisión, sobre el que todavía se debe estudiar en mayor profundidad.

En base a lo analizado en esta investigación sobre la situación de la población reclusa en España con respecto a la exclusión social, a la digital y las relaciones existentes entre ellas, se han extraído las siguientes conclusiones:

1. La situación de la que parte la población reclusa es de un claro riesgo de exclusión social debido a múltiples factores (económicos, culturales, sociales y personales). El

bajo nivel educativo, la elevada probabilidad de encontrarse en desempleo al abandonar el centro penitenciario, la ausencia de lazos familiares y/o de redes sociales o las condiciones de salud son algunos de los elementos que complican la inclusión en la sociedad.

2. La falta de acceso a las TIC en las prisiones españolas y, como consecuencia, la imposibilidad de mejorar las competencias de los reclusos/as durante su estancia en prisión, actúan como factores de la exclusión social que influyen crucialmente en la exclusión digital. De hecho, estos factores mediadores bloquean la posibilidad de escapar de la exclusión digital.

3. Sin posibilidad de acceder a las nuevas tecnologías, la población reclusa no puede mejorar su situación con respecto a ninguna de las áreas destacadas como importantes en la exclusión *online*: no pueden, por ejemplo, comprar a través de Internet, ni informarse ni aprender en la red. Ni tampoco aprender cómo hacerlo.

4. A pesar de que se han elaborado planes de inclusión digital tanto a nivel europeo como a nivel español (Plan Digital para Europa y Plan Digital para España), no se ha tenido en cuenta al colectivo de reclusos/as. Por ello, se considera necesaria la intervención del Ministerio del Interior, del que dependen las prisiones en España, en la elaboración de planes de este tipo.

5. Las líneas de actuación propuestas en este trabajo están todas vinculadas con la compatibilización de la necesidad de seguridad en prisión y la lucha contra la exclusión digital. Entre ellas destacan la formación informática básica, navegación simulada o el acceso restringido a Internet.

Referencias bibliográficas

Arcangeli, B., Bonu, B., Charnet, C., & Diana, P. (2010). E-learning for prisoners: Experiences from Italy and France. *3rd International Conference of Education, Research and Innovation (ICERI)*, Madrid. 3505-3511.

Atkinson, R. (2000). Combating social exclusion in Europe: The new urban policy challenge. *Urban Studies*, 37(5-6).

Bales, W. D. & Mears, D. P. (2008). Inmate social ties and the transition to society. Does visitation reduce recidivism? *Journal of Research in Crime and Delinquency*, 45(3), 287-321.

Autor (2011).

- Autor (2012).
- Autor (2013a).
- Autor (2013b).
- Autor (2014).
- Brown, C. (2011). Vocational psychology and ex-offenders' reintegration: A call for action. *Journal of Career Assessment*, 19(3), 333-342.
- Buchmueller, S., Joost, G., Bessing, N. & Stein, S. (2011). Bridging the gender and generation gap by ICT applying a participatory design process. *Personal and Ubiquitous Computing*, 15(7), 743-758.
- Clayton, J., & Macdonald, S. J. (2013). The limits of technology: Social class, occupation and digital inclusion in the city of Sunderland, England. *Information Communication & Society*, 16(6), 945-966.
- Cochran, J. C. (2012). The ties that bind or the ties that break: Examining the relationship between visitation and prisoner misconduct, *Journal of Criminal Justice*, 40(5), 433-440.
- Comisión Europea (2013). *Digital Agenda for Europe*. <http://ec.europa.eu/digital-agenda/>
- Commins, P. 1993. *Combating Exclusion in Ireland, 1990-94: A midway report*. Bruselas: Comisión Europea.
- de Alós-Moner Vila, R., Esteban, F., Jodar Martínez, P., Miguélez Lobo, F., Alcaide Lozano, V., & López Roldan, P. (2011). *La inserción laboral de los ex internos de los centros penitenciarios de Cataluña*. Barcelona: Generalitat de Cataluña, Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Entorf, H. (2009). Crime and the labour market: Evidence from a survey of inmates. *Jahrbucher Fur Nationalokonomie Und Statistik*, 229(2-3), 254-269.
- España. Ministerio del Interior (2010). *Sistema penitenciario español*. Madrid: Author. Retrieved from: <http://www.institucionpenitenciaria.es/web/export/sites/default/datos/descargables/publicaciones/El_sistema_penitenciario_espanol.pdf>.
- España. Ministerio del Interior (2012). *Anuario estadístico 2011*. Instituciones penitenciarias. Madrid: Autor. Consultado en: http://prisiones.fspugt.es/uploads/documentos/documentos_Anuario_Estadistico_o_Instituciones_Penitenciarias_2011c_9b7b0d0c.pdf
- España. Ministerio del Interior (2013a). *Estadística penitenciaria. Datos mensuales*. Madrid: Autor. Consultado en:

[http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?
r=m&adm=TES&am=2013&mm=10&tm=GENE&tm2=GENE](http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/estadisticas.html?r=m&adm=TES&am=2013&mm=10&tm=GENE&tm2=GENE)

España. Ministerio del Interior (2013b). *Informe General de 2012*. Madrid: Autor.
Consultado en:

<http://www.institucionpenitenciaria.es/web/portal/documentos/publicaciones.htm>

↓

Gallie, D., Paugam, S. & Jacobs, S. (2003). Unemployment, poverty and social isolation - is there a vicious circle of social exclusion? *European Societies*, 5(1), 1-32.

Gobierno de España (2013). *Agenda Digital para España*.

<http://www.agendadigital.gob.es/Paginas/Index.aspx>

Helsper, E. J. (2012). A corresponding fields model for the links between social and digital exclusion. *Communication Theory*, 22(4), 403-426.

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2013a) *Encuesta sobre Población Activa (EPA)*. Consultado en: http://www.ine.es/prensa/epa_tabla.htm

Instituto Nacional de Estadística (INE) (2013b) *Encuesta de condiciones de vida (ECV)*. Consultado en:

[http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/p453&file=inebase&
L=0](http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft25/p453&file=inebase&L=0)

Hindman, D. B. (2000). The rural-urban digital divide. *Journalism & Mass Communication Quarterly*, 77(3), 549-560.

Kim, H. & Davis, K. E. (2009). Toward a comprehensive theory of problematic internet use: Evaluating the role of self-esteem, anxiety, flow, and the self-rated importance of internet activities. *Computers in Human Behavior*, 25(2), 490-500.

Kingsley, P. & Anderson, T. (1998). Facing life without the internet. *Internet Research- Electronic Networking Applications and Policy*, 8(4), 303-+.

Marcuello Servós, C. & García Martínez, J. (2011). La cárcel como espacio de desocialización ciudadana: ¿fracaso del sistema penitenciario español? *Portularia: Revista De Trabajo Social*, (11), 49-60.

Mingote, P. E. (2011). *Chicass10, aprendiendo junt@s. Experiencias educativas en las aulas del siglo XXI: Innovación con TIC* (1st ed.) Barcelona: Ariel.

Naraine, M.D. & Lindsay, P.H. (2011). Social inclusion of employees who are blind or low vision. *Disability & Society*, 26(4), 389-403.

Room, G. J. (1999). Social exclusion, solidarity and the challenge of globalization. *International Journal of Social Welfare*, 8(3), 166-174.

- Sen, A. (2000). *Social exclusion: concept, application and scrutiny*. Social Development Papers No. 1. Manila: Asian Development Bank
- Servon, L. (2002). *Bridging the digital divide: Technology, community and public policy*. Oxford: Blackwell Publishers Ltd.
- Silver, H. (1994). Social exclusion and social solidarity-3 paradigms. *International Labour Review*, 133(5-6), 531-578.
- Uggen, C. (2000). Work as a turning point in the life course of criminals: A duration model of age, employment, and recidivism. *American Sociological Review*, 65(4), 529-546.
- Warren, M. (2007). The digital vicious cycle: Links between social disadvantage and digital exclusion in rural areas. *Telecommunications Policy*, 31(6-7), 374-388.
- Weiman, D. F. (2007). Barriers to prisoners' reentry into the labor market and the social costs of recidivism. *Social Research*, 74(2), 575-611.
- Wilson, L. (2006). Developing a model for the measurement of social inclusion and social capital in regional Australia. *Social Indicators Research*, 75(3), 335-360.
- Wong, Y. C., Fung, J. Y. C., Law, C. K., Lam, J. C. Y., & Lee, V. W. P. (2009). Tackling the digital divide. *British Journal of Social Work*, 39(4), 754-767.
- Zillien, N., & Hargittai, E. (2009). Digital distinction: Status-specific types of internet usage. *Social Science Quarterly*, 90(2), 274-291.